Impreso por Sebastián Carnos Martínez. Prohibida su reproducción.

>> EN PORTADA

El desconocido certificado energético

A ocho días de la entrada en vigor de la etiqueta de consumo obligatoria para viviendas usadas, la mayoría de los propietarios la desconoce. Desde junio, las casas que se alquilen o vendan deberán llevarla. Por Jorge Salido Cobo

El 1 de junio marcará un antes y un después en el mercado residencial de segunda mano, tanto en venta como en alquiler. A partir de esa inminente fecha, todas las casas que se comercialicen deberán llevar obligatariamente una etiqueta energética –similar a la de los electrodomésticos– que indique su calificación energética. Una norma que, a ocho días de su entrada en vigor, ignora la gran mayoría de propietarios.

El Gobierno lanza, presionado por Bruselas, este certificado de consumo de energía de los edificios y viviendas existentes (las nuevas deben llevarla desde 2007) siguiendo una directiva europea de 2002 actualizada en 2010 –España es de los últimos países de la Unión Europea en acatarla–. La orden se enmarca en el Plan 20/20/20, que busca recortar para 2020 la emisiones de CO_2 un 20%, mejorar la eficiencia un 20% y que el 20% de la energía consumida proceda de fuentes renovables.

Fue el 13 de abril cuando el Gobierno aprobó a contrarreloj el Real Decreto (RD) que regula el procedimiento del certificado de eficiencia energética de edificios existentes. El documento establece que, apenas un mes y medio después, quien venda o alquile su casa tendrá que colgarle esta etiqueta. «Evidentemente, no ha habido tiempo para que los propietarios lo asimilen. Se ha hecho a toda velocidad e improvisando», lamenta Sergio Muñoz, vicepresidente de la Asociación Española para la Calidad en la Edificación (Asece). «La mayoría ni se ha enterado», añade

En este sentido, según los administradores de fincas de Madrid, «el 90% de los ciudadanos aún no conoce el alcance real del certificado energético». Pilar Pereda, secretaria de la Junta de Gobierno del Colegio de Arquitectos de Madrid (Coam), justifica este elevado porcentaje: «Si la Administración española ha tardado más de 10 años en tenerla lista, no vamos a pedir al ciudadano que lo aplique desde mañana. El mercado se regularizará en pocos meses y esto se convertirá en algo normal».

Gonzalo Cervera, director general de Tinsa Certify, sociedad especializada en la emisión de este certificado creada por Tinsa, también constata «desconocimiento y muchas dudas». «A los propietarios les pillará el toro de la etiqueta energética, ya que el plazo que se da desde que se aprobó el RD es muy corto y resulta casi imposible que se pueda certificar todo el parque que se publicita en este periodo», afirma.

«Posiblemente, una campaña de comunicación por parte de las instituciones del Estado para informar al consumidor del alcance y beneficios de este certificado ayudaría a entenderlo y a disipar muchas de las incógnitas que lo rodean», señala Cervera. Una recomendación que comparte Muñoz: «El Estado tendría que poner en marcha, cuanto antes, campañas publicitarias porque, prácticamente, no se ha enterado nadie de este tema de máxima relevancia. En Asece calculamos que hay en torno a un millón de casas usadas en venta y, por lo tanto, por certificar».

Certicalia, otra empresa del sector, también palpa el mínimo eco de la etiqueta en la calle. «A ocho días de su entrada en vigor, muchos propietarios ni han oído hablar del certificado y eso crea desconfianza y confusión», lamenta Juan Querol, socio de la compañía. También echa en falta una campaña publicitaria.

Desde la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) no se entiende «por qué hay tanta prisa en aplicar algo que lleva años de retraso». «No es de recibo que se exija este certificado desde junio cuando la ley, tras años de retraso, se aprobó en abril», esgrime Ileana Izverniceanu, portavoz de la OCU. «Ni propietarios, ni compradores, ni inquilinos», sigue, «conocen de qué trata el asunto y a qué les obliga».

SIN PERIODO DE TRANSICIÓN. Pese a lo verde que está el RD, como confirman todos los expertos, el Ejecutivo no baraja un periodo de transición. Algo muy necesario según Muñoz, pero imposible. «Tendría que hacerse con un nuevo RD y no hay tiempo», aclara Cervera. El Ministerio de Industria no ha respondido ni sobre esta posibilidad ni sobre otras planteadas por SU VIVIENDA.

Muñoz avisa de uno de los problemas que generará la «precipitada» puesta en marcha del certificado. «Si hay denuncias y éstas llegan a los juzgados, ¿qué van a hacer los jueces si no hay una jurisprudencia?», se pregunta. En este punto, lo único que se sabe es el tipo de infracciones y multas –aún sin aprobar–. Faltas leves (de 300 a 600 euros), graves (de 601 a 1.000) y muy graves (de 1.001 a 6.000). Si el beneficio del infractor supera la multa máxima, se le impondría una equivalente al beneficio.

Destaca entre las faltas leves la no alusión de la calificación en los anuncios en cualquier plataforma,

■ **Qué elementos definirán la calificación energética de una casa**

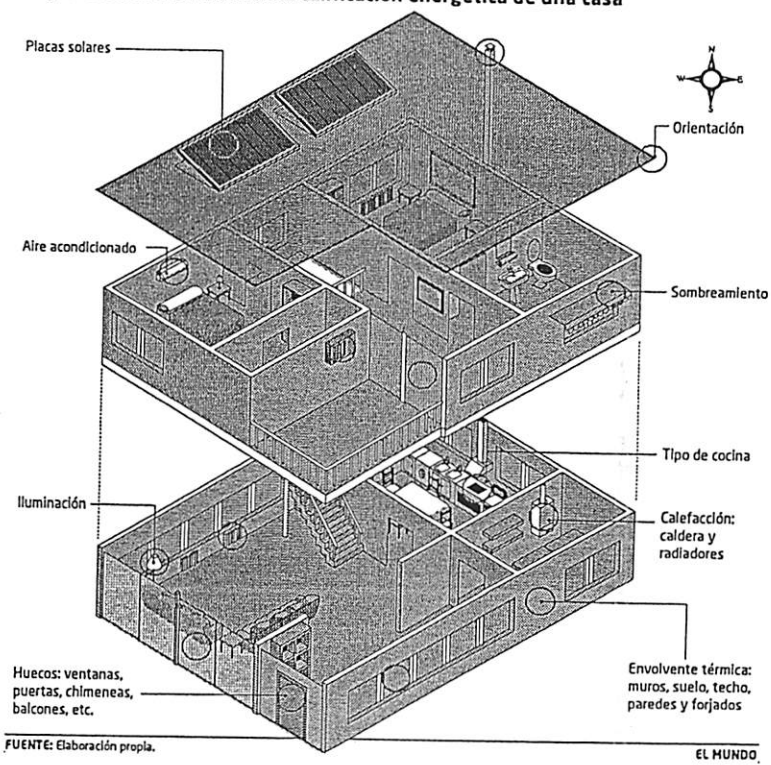

FUENTE: Elaboración propia. EL MUNDO

LEJOS DE LO QUE NECESITAMOS

POR JAVIER GARCÍA BREVA

La Comisión Europea ha presentado un informe sobre política energética al Consejo Europeo de 22 de mayo en el que España figura, con Eslovenia, Portugal e Italia, entre los países que no han transpuesto la Directiva de eficiencia energética de edificios de 2010, cuyo plazo finalizó en julio de 2012. Este hecho ha provocado que la vicepresidenta de la Comisión, Neelie Kroes, haya anunciado un expediente de infracción que se suma al voto negativo del Gobierno a la nueva Directiva de eficiencia energética al creer que el ahorro de energía penaliza a la economía española.

Para la Unión Europea, el objetivo de ahorrar un 20% de consumo de energía para 2020 es prioritario porque considera la eficiencia energética como innovación tecnológica para reducir las importaciones energéticas y las emisiones de CO_2. Está claro que estas prioridades no son las de la política española.

El decreto de certificación energética se limita a transponer con 10 años de retraso la directiva de 2002 en lo que se refiere a edificios existentes. En una disposición adicional transpone parcialmente la Directiva de eficiencia energética de edificios de 2010 para que los edificios sean de consumo de energía casi nulo antes de 2020; sin embargo, en el procedimiento básico de certificación se ha suprimido el concepto de edificio de consumo casi nulo que figuraba en el borrador. El concepto que define la Directiva es muy claro: son edificios cuyo mínimo consumo se abastece con renovables y autoconsumo. Al no definirse el concepto en el decreto, se refiere a una figura inexistente.

La eficacia de la certificación energética queda pendiente de la regulación que corresponde desarrollar a las comunidades autónomas. El registro, control, inspección e información queda dentro de sus competencias. La falta de impactos fiscales a la calificación energética así como la revisión pendiente del Código Técnico de Edificación y la no mención a las empresas de servicios energéticos hacen que este decreto esté todavía a mucha distancia de los objetivos de las directivas europeas de eficiencia energética.

Todo el parque, de más de 26 millones de viviendas, necesita la certificación y, el 80%, la rehabilitación energética, que supondrá una revalorización de los edificios. Más del 60% del ahorro energético se va a obtener en la edificación y eso implica un ahorro mínimo de 7.000 millones de euros a los consumidores y a ello se va a destinar el 20% de los fondos Feder. No hay duda de que estamos ante un potente instrumento de reactivación económica y empleo, pero la falta de planes concretos, como establecen las directivas, dejan estas medidas lejos de lo que el país necesita.

Javier García Breva es presidente de la Fundación Renovables. *www.tendenciasenergia.es*